



Con fecha 9 de agosto de 2019 el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud ha dictado Resolución de concesión de subvenciones a otorgar por el Servicio Murciano de Salud a Asociaciones y Fundaciones destinadas a financiar programas de ayuda a enfermos crónicos del año 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el procedimiento administrativo tramitado con motivo de la convocatoria mediante Resolución del 7 de mayo de 2019, (BORM nº 106, de 10 de mayo de 2019) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de ayudas a otorgar por el Servicio Murciano de Salud a Fundaciones y Asociaciones destinadas a financiar programas prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para "enfermos crónicos", se exponen los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por las distintas Asociaciones y Fundaciones de "enfermos crónicos", se presentaron las solicitudes de subvención dentro del plazo otorgado al efecto, que finalizaba el 24 de mayo del 2019.

SEGUNDO.- En fecha 26 de junio de 2019, la Comisión de Evaluación, constituida al amparo de lo dispuesto en el Apartado Noveno de la Resolución de convocatoria anteriormente referida, elaboró un informe valorativo de los distintos proyectos presentados por las Asociaciones y Fundaciones solicitantes. Conforme al informe emitido por el indicado órgano colegiado, el día 26 de junio de 2019, la Dirección General de Asistencia Sanitaria emitió una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificó a los interesados a fin de que en el plazo de diez días hábiles formularan las alegaciones que estimaran oportunas.

TERCERO.- Durante el plazo otorgado a las Asociaciones y Fundaciones solicitantes para que formularan las alegaciones que estimaran convenientes la Asociación ALBORES DE MURCIA ha presentado escrito manifestando su renuncia a la ayuda que se había notificado, por haber cambiado los postulados de la asociación desde la fecha en que presentó su solicitud. Renuncia que le ha sido aceptada.





CUARTO.- Los criterios de valoración se recogían en el artículo Noveno de la Orden de 14 de marzo de 2016 de la Consejería de Sanidad, (BORM nº 268, de 18 de noviembre de 2016), modificada por Orden de 13 de septiembre de 2018 de la Consejería de Salud, (BORM nº 222 de 25 de septiembre de 2018), por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Murciano de Salud a Fundaciones y Asociaciones, destinadas a financiar programas prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para "enfermos crónicos", y en el apartado Décimo Segundo de la de Resolución de convocatoria de 7 de mayo de 2019 (BORM nº 106, de 10 de mayo de 2019). Así, este último apartado, después de referir los distintos criterios de valoración y ponderación de los proyectos a presentar, establecía la forma en que debía realizarse su evaluación, en los siguientes términos:

"Los porcentajes que se señalan en cada criterio establecerán el importe proporcional que se otorgará por la valoración de cada uno de ellos respecto del importe total que se concederá a través de esta convocatoria. Dicho importe se repartirá ente los distintos solicitantes conforme a la puntuación que obtenga cada uno de ellos, después de valorar el nivel de cumplimiento del proyecto que presenten respecto de dicho criterio. Finalmente el importe de la subvención a otorgar a cada entidad será la suma de los importes asignados a cada una de ellas en base a la puntuación que obtenga en cada uno de los anteriores criterios".

QUINTO.- Al no haberse producido alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional formulada por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, a excepción de la renuncia de la Asociación ALBORES DE MURCIA, que fue notificada a las Asociaciones y/o Fundaciones interesadas, con fecha 9 de agosto de 2019, ese mismo órgano ha dictado Propuesta de Resolución Definitiva prescindiendo del trámite de notificación a los interesados, entendiéndose que se ha producido su aceptación, salvo que hubiese renuncia expresa de las entidades en el plazo establecido, en los términos dispuestos en el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Habiéndose notificado la Propuesta de Resolución Provisional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de 4 de julio de 2019 a las diferentes entidades, en la que





figuraban en Anexo I la valoración y cuantía que les correspondía como subvención final y advertido error de transcripción, se procede a su rectificación, en los siguientes términos:

En el ANEXO I, página 6, expediente 35, AFEMCE, Asociación de Enfermos Mentales de Cieza, en las columnas donde decía:

“Total Puntos Asignados 56 y Total subvención 3.245,81€”

Debería decir:

“Total Puntos Asignados 58 y Total subvención 3.437,89€”. De esta cifra se parte para la asignación de la cifra final, justificada en el punto séptimo de esta resolución.

SÉPTIMO. Al producirse la renuncia de la Asociación Albores de Murcia, con el remanente obtenido se ha calculado de nuevo el importe definitivo de la subvención a otorgar al resto de Asociaciones, que no han sufrido ninguna variación respecto a los criterios de valoración y puntuación total asignada, a excepción de la cuantía definitiva modificada al alza, que, como total subvención final, corresponde a las asociaciones. Por este motivo, la Propuesta Definitiva de Resolución dictada por la Dirección General de Asistencia Sanitaria no se ha notificado a los beneficiarios.

OCTAVO. La Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Asistencia Sanitaria propone la concesión de subvención a determinadas Asociaciones solicitantes que relaciona en documento adjunto como ANEXO I. También dispone la autorización y ordenación del pago de los importes referidos a cada una de las Asociaciones indicadas mediante transferencia a la cuenta bancaria que cada una de ellas hubiera designado en su escrito de solicitud. Por último, se indica que las Asociaciones beneficiarias deben justificar el pago y gasto de las cantidades recibidas conforme a lo establecido en la Resolución de Convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.





- La Orden de 16 de noviembre de 2016 de la Consejería de Sanidad, (BORM nº 18 de noviembre de 2016) modificada por Orden de 13 de septiembre de 2018 de la Consejería de Salud, (BORM nº 222 de 25 de septiembre de 2018), por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Murciano de Salud a Fundaciones y Asociaciones destinadas a financiar programas de ayuda para "enfermos crónicos",
- La Resolución de 7 de mayo de 2019, (BORM nº 106, de 10 de mayo de 2019) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan ayudas para 2019.

En consecuencia y conforme a la propuesta de resolución definitiva elaborada por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 8. 1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, así como en el apartado Décimo Tercero de la Resolución de convocatoria de estas ayudas,

DISPONGO:

PRIMERO.- La concesión de subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I, por el importe señalado y los gastos autorizados a financiar por actividad, para contribuir al desarrollo de los proyectos realizados en 2019, con cargo al presupuesto de gastos para 2019 del Servicio Murciano de Salud, (Capítulo IV, artículo 48, partida de subvenciones o transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro)

SEGUNDO.- La autorización y ordenación del pago de los importes referidos en el apartado anterior, a cada una de las Asociaciones y Fundaciones indicadas, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figura en los datos aportados en cada una de las solicitudes, que se corresponde con el abono anticipado del 100% de las subvenciones concedidas en aplicación de lo dispuesto en el apartado Décimo Cuarto de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- Las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias deberán justificar el pago y gasto de la cantidad recibida, de conformidad con lo establecido en el apartado Décimo Sexto de la Resolución de convocatoria de estas subvenciones y en la Instrucción 3/2016 de 19 de





mayo aprobada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. no 133, de 10 de junio), por la que se publica el Manual de Instrucciones de Justificación de Subvenciones otorgadas por el Servicio Murciano de Salud, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

CUARTO.- La notificación de esta resolución a las Asociaciones y Fundaciones interesadas conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que se practicará por medios electrónicos.

QUINTO.- Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, conforme dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Director Gerente del Servicio Murciano
de Salud

Asensio López Santiago

Fecha y firma electrónica al margen

19/08/2019 14:09:32

MARTINEZ-PORTILLO ALVAREZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3f109254-c27a-0877-18a8-0050569b6280



ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	ENTIDADES SOLICITANTES	PROYECTO	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	TOTAL SUBVENCIÓN	GASTOS FINANCIAR /ACTIVIDAD (CÓDIGO DE GASTO ANEXO III SOLICITUD)
01	ACMU. ASOCIACIÓN DE CELÍACOS DE MURCIA	CON EL GLUTEN NO SE JUEGA	76	4.576,91	ACTIVIDAD 2. GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
02	ADAER. AYUDA AL ENFERMO RENAL	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA (I.R.C.)	60	3.557,57	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
03	ADFY. ASOCIACIÓN. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y OTRAS PATOLOGÍAS NEUROLÓGICAS ASOCIADAS	60	3.671,70	GASTOS DE PERSONAL. (Códigos 1)
04	A. E. C. C. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	ESCUELA DE PACIENTES Y FAMILIARES DE LA A ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	54	3.193,81	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
05	AELIP. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA LIPODISTROFIAS	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON LIPODISTROFIAS Y SUS FAMILIAS	62	3.681,03	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
06	AFAL. ALZHEIMER. CARTAGENA Y COMARCA	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y REHABILITACIÓN MULTIDISCIPLINAR EN ALZHEIMER Y OPNC	52	3.180,08	GASTOS DE PERSONAL. CÓDIGO 1
07	AFIBROCAR. ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE CARTAGENA Y COMARCA	ACCIÓN SOCIAL PARA AFECTADOS DE FIBROMIALGIA Y/O SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE CARTAGENA Y COMARCA	75	4.562,86	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
08	ALCER SURESTE. LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DEL SURESTE	PACIENTE EXPERTO ACTIVO EN PACIENTES RENALES	73	4.321,95	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
09	ACIFAD. ALZHEIMER CIEZA	APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL A FAMILIAS QUE TIENEN A SU CARGO AFECTADOS DE ALZHEIMER U OTRA DEMENCIA NEURODEGENERATIVA EN FASE LEVE-MODERADA: "CUÍDATE, CUIDADOR".	56	3.373,64	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
10	AFADE. ALCANTARILLA. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL Y ADAPTACIÓN DE LA VIVIENDA PARA PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS. 2019	44	2.656,73	GASTOS DE PERSONAL.(Código 1)
11	AEZHEINA. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS. ARCHENA	CONTIGO, AVANZAMOS JUNTOS	77	4.685,47	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
12	AMFIJU. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA y/u ORGÁNICA DE JUMILLA	SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y EJERCICIO FÍSICO TERAPÉUTICO.	80	4.994,16	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
13	APENA. ASOCIACIÓN DE PERJUDICADOS Y AFECTADOS POR ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR EL AMIANTO	DAR A CONOCER LA EXISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD	45	2.648,81	OTROS GASTOS. (Código 6)

19/08/2019 14:09:32

MARTINEZ-PORTELLO ALVAREZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3f109254-c27a-0877-18a8-005056946280





MARTINEZ-PORTELLO ALVAREZ, MARIA ANGELES

19/08/2019 14:09:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3f109254-c27a-0877-1808-0050569b280

14	AMLEA. ASOCIACIÓN. MURCIANA DE LUPUS Y OTRAS ENFERMEDADES AFINES	ATENCIÓN INTEGRAL AL AFECTADO Y A SU ENTORNO	57	3.411,50	GASTOS DE PERSONAL (Código 1) y GASTO CORRIENTE (Código 2)
15	AOMUR. ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS. REGIÓN DE MURCIA.	- DAR A CONOCER LA ASOCIACIÓN Y SUS FINES ENTRE LOS FAMILIARES Y PERSONAS PORTADORAS DE OSTOMÍA (DIGESTIVA U URINARIA). - PROYECTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LA COMUNIDAD SANITARIA LOS PROBLEMAS O DEFICIENCIAS EN EL CAMPO ASISTENCIAL. - PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PERSONAS OSTOMIZADAS MEDIANTE CONFERENCIAS Y CHARLAS.	36	1.125,00	GASTO CORRIENTE (Código 2)
16	ASSPANPAL. ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA-SAAF	90	5.523,59	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
17	AUXILIA-MURCIA	PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA JÓVENES Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y SUS FAMILIAS AUXILIA-MURCIA	64	3.840,95	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
18	FUNDACIÓN CENTAURO QUIRON	CUÍDATE PARA CUIDAR MEJOR	57	3.378,35	ACTIVIDAD 1. GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
19	DACEMUR. ASOCIACIÓN. DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE LA REGIÓN DE MURCIA.	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN PACIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE LA REGIÓN DE MURCIA	68	4.000,00	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
20	D'GENES. ASOCIACIÓN. ENFERMEDADES RARAS	GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS. D'GENES 2019	69	4.109,75	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
21	DISMO. DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MOLINA DE SEGURA Y VEGA MEDIA	FISIOTERAPIA PARA EL MENOR CON DISCAPACIDAD	45	2.715,82	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
22	AEMA III. ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE AREA III	REHABILITACIÓN FÍSICA Y DOMICILIARIA A PERSONAS AFECTADAS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, ELA Y OTRAS ENFERMEDADES ANÁLOGAS	47	2.802,19	ACTIVIDAD 1. GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
23	AMDEM. ASOCIACIÓN. MURCIANA ESCLEROSIS MULTIPLE.	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE AMDEM	77	4.659,50	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
24	EMACC. ESCLEROSIS MULTIPLE. CARTAGENA Y COMARCA	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y DOMICILIARIA A PERSONAS AFECTADAS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y A SUS FAMILIARES. AÑO 2019.	84	5.180,52	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
25	FIBROFAMUR. ASOCIACIÓN. DE FIBROMIALGIA , FATIGA CRÓNICA Y OTRAS ENFERMEDADES REUMATOLÓGICAS Y MUSCULOESQUELÉTICAS DE MURCIA	FIBROMIALGIA Y SALUD	56	3.383,29	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
26	APAMM ASOCIACIÓN PARKINSON. MAR MENOR	PROYECTO DE CONTINUACIÓN DE TERAPIAS INTEGRALES DE LA ASOCIACIÓN DE PARKINSON DE LA COMARCA DEL MAR MENOR (APAMM)	49	2.912,18	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
27	ASLEP. ASOCIACIÓN LORQUINA DE ENFERMOS DE PARKINSON	ATENCIÓN INTEGRAL A AFECTADOS DE PARKINSON. 2019	66	4.018,53	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)





28	PARKINSON. ASOCIACIÓN DE LA COMARCA DE CARTAGENA	PROMOCION DE TERAPIAS DE LA ASOCIACION DE PARKINSON DE LA COMARCA DE CARTAGENA	81	5.005,10	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
29	FEPAMUR. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PARKINSON. DE LA REGIÓN DE MURCIA	DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SOBRE EL PARKINSON	45	2.585,83	COSTE PROYECTO
30	ON-OFF. PARKINSON. REGIÓN DE MURCIA	"MENTE SANA" PARA PERSONAS CON PARKINSON Y SUS FAMILIAS	43	2.564,92	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
31	PURO CORAZÓN	FORTALEZAS Y RECURSOS PARA LA INTEGRACIÓN	59	3.609,26	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
32	RETIMUR. ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE LA RETINA. REGIÓN DE MURCIA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS Y FAMILIAS CON ENFERMEDAD DE RETINA	82	4.976,17	ATIVIDAD 1
33	AFES. SALUD MENTAL MURCIA Y COMARCA	PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA SALUD MENTAL	52	1.950,00	COSTE PROYECTO
34	ADIVAR.	NO MIRE PARA OTRO LADO, VE LA REALIDAD.	83	4.950,59	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
35	AFEMCE. ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA	"DONDE VIVAS, VOY" EQUIPO DE SOPORTE PSICOSOCIAL"	58	3.541,45	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
36	AFEMNOR. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DEL NOROESTE	PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS FAMILIAS CON ENFERMOS CRÓNICOS EN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	56	3.344,29	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
37	AFESMO. ASOCIACIÓN. FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE MOLINA	GRUPO AYUDA MUTUA	45	2.754,75	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
38	ASOCIACIÓN ALBORES DE MURCIA	PROYECTO CISNE: INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA TRASTORNOS DE CONDUCTA Y / O SALUD MENTAL, MEDIANTE LA CONVIVENCIA EN CENTRO EDUCATIVO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	80	0,00	RENUNCIA
39	APICES. ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE ENFERMOS PSÍQUICOS DE CARTAGENA Y COMARCA	PROYECTO DE MEDIACIÓN HOSPITALARIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE DURADERA, EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	62	3.776,99	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
40	ASPAJUNIDE. ASOCIACIÓN. DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑOS DEFICIENTES	PROGRAMA UNIDAD AVIC. GESTIÓN DE LA CRONICIDAD	39	2.315,58	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
41	FUSAMEN. CURAE MENTIS FUNDACIÓN MURCIANA DE SALUD MENTAL	REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL.	55	3.310,29	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
42	T P CARTAGENA M. M. AYUDA E INVESTIGACIÓN DE LOS TRASTORNOS DE PERSONALIDAD	2019.- "CUIDAR AL CUIDADOR". MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS USUARIOS Y FAMILIARES	61	3.719,24	PROYECTO
44	SÍNDROME DOWN. LORCA	PROYECTO DE REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA DE DOWN LORCA	50	3.032,50	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)

MARTINEZ-PORTELLO ALVAREZ, MARIA ANGELES 19/08/2019 14:09:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3f109254-c27a-0877-18a8-0050569b6280





45	SODICAR. SOCIEDAD DE DIABETES DE CARTAGENA Y COMARCA	PROGRAMA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE LA DIABETES Y SUS CONSECUENCIAS	87	5.203,75	ACTIVIDAD 1. GASTOS CORRIENTE. (Código2)
46	TDAH. ASOCIACIÓN LORCA ACTIVA	ACTÍVATE CON EL TDAH	69	4.268,98	GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)
47	TOCAOS DEL ALA. DISCAPACITADOS FÍSICOS. CIEZA	ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN Y LOGOPEDIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA	64	3.924,42	ACTIVIDAD 2. GASTOS DE PERSONAL. (Código 1)

NUEVA ESPERANZA. AYUDA A JUGADORES EN REHABILITACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.	EXCLUÍDA. NO ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CUANDO SE DICTA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ADIRMU	EXCLUÍDA. FUERA DE PLAZO

..."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, conforme dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma electrónica al margen
Técnico Superior de la
Dirección General de Asistencia Sanitaria
M^a Ángeles Mtnez-Portillo Álvarez

19/08/2019 14:09:32

MARTINEZ-PORTILLO ALVAREZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3f109254-c27a-0877-18a8-0050569b6280

